

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Aarón Adrián Briceño Arévalo.

ALGARROBO,

1 2 ENE 2018

**DECRETO Nº** 

0090

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo Nº 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
- 7. Contrato suscrito con fecha 02 de enero 2018, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Aarón Adrián Briceño Arévalo.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- Memorándum 16 de fecha 26 de diciembre 2017 enviado por la Encargada de Cultura Srta. Alejandra Canales Muñoz, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

## **DECRETO**:

Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Aarón Adrián Briceño Arévalo, Cédula Nacional de Identidad Nº Chileno, soltero, de profesión Egresado de Sociología, con domicilio en calle

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, por la suma mensual de \$ 800.000., (ochocientos mil pesos), líquidos, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por Cultura.

El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" Del Presupuesto Municipal nvigente.

DE

DEPTO

RECURSOS

HUMANOS

UBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contra

República,

NEZ MALDONADO

ALCALDE

MOKANO MEJÍAS SECRETARIO MUNICIPAL

JLYM/PMM/TVC/U.C./pyu

DISTRIBUCIÓN: - Dpto. Recursos Humanos

- Archivo

(2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

42 04 ENE 2018

FECHA SALIDA: 10 ENE 2011 OBSERVACIÓN Nº ..